JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13 - SECRETARÍA NRO. 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Sec. N° 25, sito en Marcelo T de Alvear 1840 Piso 4° C.A.B.A., en autos: “SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S.A.C. c/ MILONE, ROSA Y OTRO s/EJECUTIVO”, Expte. N° 11872/2022, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar, por intermedio del Martillero Javier Oscar Di Blasio, CUIT 20-20619994-7, tel 15-4-171-5967, correo electrónico: javierdiblasio@yahoo.com.ar, sobre el 100% del inmueble sito en la calle Juncal 3942, Partido de Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula 46006, Partido 25, Circ. 2, Secc. D, Manzana 69, Parc. 20. El inmueble consta de living comedor con cocina integrada, dos dormitorios, baño completo y amplio jardín con quincho y baño. Cuenta, además, con pileta de natación plástica y jacuzzi instalado en el jardín. Por escalera se accede a una terraza, y posee cochera semicubierta. Al momento de la constatación, el inmueble se encontraba en buen estado de conservación y mantenimiento. Condiciones de venta: Seña 30%. Arancel Ac 10/99: 0,25%. Comisión 3% mas IVA. Estado: Ocupado, al momento de la constatación se encontraba ocupado por una persona que dijo llamarse Alberto Favio Touris, DNI 18.161.610, quien manifestó ser propietario del inmueble, si bien no exhibió documentación respaldatoria, indicó que la misma se encontraría en poder de la escribanía ubicada en la calle 9 de Julio 2485, Lanús Este, a cargo de la escribana Gabriela Andrea Martiniello. Señaló que habita la propiedad desde el año 2019 junto con su esposa y sus tres hijos, dos mayores de edad y un menor (según sus dichos, no exhibió los DNI). BASE: U$S 30.000 (treinta mil dólares estadounidenses). Estado de deudas: ARBA sin deuda al 5.02.2026; Aguas Argentinas sin deuda exigible 12.02.2026 y Municipalidad $ 746.653 al 9.01.2026. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs Fecha de finalización: 01 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 11 de noviembre de 2026 hasta las 11:00 hs.). En dicha oportunidad se deberá indicar que se efectúa la reserva de postura. El comprador abonará, dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la subasta: a) la seña del 30% en la cuenta de autos (en pesos: L° 885 F° 43 DV 7; CBU: 02900759-00227088500431, o bien en dólares: L° 915 F° 405 DV° 3; CBU: 02900759-10227091504058); b) 3 (tres) % de comisión del martillero más IVA en la cuenta a su nombre en la cuenta caja de ahorro en dólares estadounidenses a su nombre CBU 0070218031004000898245, alias: diblasiojavier; o en su cuenta caja de ahorro en pesos con CBU 0070218030004001262912 (alias: javierdiblasio); y c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial Nº 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord. 10/99” CBU: 0290005610000001592389. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto (5) día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580, 581 y 584 C.Pr. Dichos fondos deberán ser depositados en la cuenta judicial en pesos del Banco Ciudad de Buenos Aires abierta a nombre de este expediente y Juzgado (L° 885 F° 43 DV 7; CBU: 02900759-00227088500431) o bien en la cuenta en dólares ante la misma entidad bancaria (L° 915 F° 405 DV° 3; CBU: 02900759-10227091504058). En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, como así también de existir cualquier deuda por expensas, impuestos, tasas y contribuciones, el pago íntegro de las mismas estará a cargo del adquirente. Será inoponible todo

incidente que se promueva sin previo depósito del saldo de precio. Dentro de los diez (10) días hábiles de aprobada la subasta y nombrarse adquirente definitivo, el comprador deberá tomar posesión del inmueble. Tras disponerse la adecuada publicidad de esta subasta -incluida la exhibición- para informar sobre la ubicación del bien y demás datos identificatorios, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del bien y su escrituración, como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar, correrá por exclusiva cuenta y riesgo del adquirente. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 estará a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. También estará a cargo del comprador la suma total que deba pagarse en concepto de impuesto de sellos. No se admite la compra en comisión y no resultará procedente la compra por medio de poder otorgado el mismo día de la subasta, ni la cesión del boleto de compraventa. En el caso de quien realice la oferta lo haga en representación de un tercero, deberá incluir en el formulario electrónico de empadronamiento los datos que surgen del art. 6 del Anexo de la Acordada 15/2025 CSJN respecto de su representado/a, y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. art. 375 inc. e) del CCCN ante la Oficina de Subastas Judiciales (art. 7 del Anexo de la Acordada 15/2025 CSJN). Cualquier acción y/o petición respecto de la ocupación del inmueble aquí informada deberá ser canalizada por las vías y ante el juzgado competente en razón de la materia y territorio. Se dispone en los términos habilitados por el art. 12 RSE, la fijación de un importe en concepto de depósito en garantía para poder pujar, que asciende al 2% de la base de la subasta. Ese depósito deberá acreditarse en la cuenta de autos, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. El comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impidiera la aprobación de la subasta. Mas en el caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones, deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables mensualmente. Todo ello, bajo apercibimiento de tener por decaído el acto de subasta, bajo su exclusiva responsabilidad (conf. art. 584 C.Pr.) e informar tal extremo a la Oficina de Subastas a los fines de que proceda a la inactivación del usuario de manera definitiva para la inscripción a futuras subastas. Si el vencedor de la subasta no integra el saldo de precio en plazo legal, autorízase la reserva de postura conforme el citado RSE. Así, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. El vencedor en la subasta deberá presentar mediante escrito digital, ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor, del pago del depósito en garantía si hubiera; constancia del Código de Postor y deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan por notificadas conf. art. 133 C.Pr.(art. 26 RSE) y deberá además acompañar la constancia de (pago del I.V.A. respectivo de corresponder y de conformidad con lo indicado en el punto IV del auto de subasta). Asimismo, tendrá que acreditar el depósito del 30% del precio de compra en concepto de seña en la cuenta bancaria judicial del expediente, el pago del arancel de la Ac. 10/99 de la CSJN y el depósito de la comisión del martillero (3%), el cual deberá realizarse directamente en la cuenta del martillero. FECHA DE EXHIBICIÓN: 2 y 3 de noviembre de 2026 a las 10:00 a 12:00 hs. CABA,…… de octubre de 2026. Fernando J. Perillo. Juez- Sebastián J. Marturano. Secretario FERNANDO J. PERILLO Juez - SEBASTIAN J. MARTURANO SECRETARIO

e. 14/10/2026 N° 74800/26 v. 15/10/2026

Fecha de publicacion: *14/10/2026*